

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DEL DESPACHO.

DE: IRELVA CANOSA SUAREZ
Jefe de Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá D.C. – 30 de junio de 2023

Cordial saludo.

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2023, y en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto Nacional 648 de 2017, la Ley 87 de 1993 y el parágrafo del artículo 10° de la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, esta Oficina de Control Interno presenta los resultados del seguimiento a la Eficacia de los Planes de Mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente ante la Contraloría de Bogotá D.C con corte al 30 de junio de 2023, cuyo objetivo y alcance se citan enseguida y son retomados y ampliados en detalle en el informe adjunto:

1. OBJETIVO:

Obtener evidencia válida, suficiente y competente para concluir sobre la eficacia de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C., en aras de prevenir la recurrencia de los factores generadores de hallazgos y desviaciones.

2. ALCANCE:

Con base en el reporte de la plataforma SIVICOF (Sistema de Vigilancia y Control Fiscal) de la Contraloría de Bogotá D.C., sobre Planes de Mejoramiento a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se observó que, la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con veintitrés (23) acciones abiertas, de las cuales, para el presente informe se evaluaron diez (10) acciones de mejora por cuanto su fecha de terminación estaba programada para el 30 de junio de 2023.

Como producto de los procedimientos de auditoría aplicados, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Frente a la acción 1 del hallazgo 3.1.1.1 de la Auditoría de Cumplimiento Código 63 PAD 2022, relacionada con “Publicar las versiones finales vigentes de los Planes de Manejo Ambiental correspondientes a los humedales Juan Amarillo y Jaboque, en el observatorio ambiental de Bogotá - OAB, para garantizar la calidad y confiabilidad de la información en un repositorio único de información”, se observó en las evidencias los Planes de Manejo Ambiental correspondientes a estos en sus versiones finales; no obstante, tales versiones finales no se encuentran publicadas en el Observatorio Ambiental de Bogotá – OAB, por lo anterior, esta acción no se considera eficaz por cuanto no cumple con el indicador y meta propuestas.
- Una vez verificadas las evidencias aportadas por las dependencias responsables se pudo determinar que, nueve (9) de las diez (10) acciones propuestas son eficaces, las cuales fueron:
 - Auditoría de Regularidad Código 53 PAD 2022: Tres (3).
 - Hallazgo 3.2.7.2, acción 1.
 - Hallazgo 3.2.7.2, acción 2.
 - Hallazgo 3.2.7.3, acción 2.
 - Auditoría de Cumplimiento Código 63 PAD 2022: Tres (3).
 - Hallazgo 3.2.2.1, acción 1.
 - Hallazgo 3.3.1.1, acción 1.
 - Auditoría de Cumplimiento Código 69 PAD 2022: Cuatro (4).
 - Hallazgo 3.3.1, acción 1.
 - Hallazgo 3.3.2, acción 1.
 - Hallazgo 3.3.3, acción 2.
 - Hallazgo 3.3.3, acción 2.

No obstante, será el Ente de Control Fiscal (Contraloría de Bogotá D.C.) el responsable de verificar y corroborar si dichas evidencias efectivamente eliminan la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal.

Así las cosas, es importante fortalecer los mecanismos de autocontrol frente al seguimiento de las acciones y evidencias que soportan su ejecución frente a las metas e indicadores propuestos en el plan de mejoramiento, con el fin de garantizar el cumplimiento y prevenir posibles desviaciones en la calidad y oportunidad, dando cumplimiento a lo descrito en el procedimiento “Plan de Mejoramiento Institucional” PR01-PC03 versión 5, que establece:

“Garantizar la disponibilidad, trazabilidad e integridad de las evidencias para la ejecución de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y/o Entes de Control”.

Atentamente,

IRELVA CANOSA SUAREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Anexos: Informe Seguimiento PM V.Final
Anexo 1 - Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional II - SEM-2023

Elaboró:

BRYAN JAVIER DUARTE VILLAMIL	CPS:	CONTRATO 20230254 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	24/07/2023
------------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO 20230291 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	24/07/2023
-----------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCIÓN:	24/07/2023
------------------------------	------	-----------	------------------	------------

VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	24/07/2023
-----------------------------	------	-----------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCIÓN:	24/07/2023
------------------------------	------	-----------	------------------	------------



Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá D.C.

OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023, aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 25 de enero de 2023, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional suscrito por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, ante la Contraloría de Bogotá D.C., verificación que se llevó a cabo para las acciones que presentaron fecha de terminación a 30 de junio de 2023.

1. OBJETIVO

Obtener evidencia válida, suficiente y competente para concluir sobre la eficacia de los planes de mejoramiento suscritos con ocasión de las auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C., en aras de prevenir la recurrencia de los factores generadores de hallazgos y desviaciones.

2. ALCANCE.

Con base en el reporte de la plataforma SIVICOF (Sistema de Vigilancia y Control Fiscal) de la Contraloría de Bogotá D.C., sobre Planes de Mejoramiento a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se observó que, la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con veintitrés (23) acciones abiertas, de las cuales, para el presente informe se evaluaron diez (10) acciones de mejora por cuanto su fecha de terminación estaba programada para el 30 de junio de 2023, y se encuentran relacionadas con las siguientes auditorías:

- Auditoría de Regularidad Código 53 PAD 2022: Tres (3).
- Auditoría de Cumplimiento Código 63 PAD 2022: Tres (3).
- Auditoría de Cumplimiento Código 69 PAD 2022: Cuatro (4).

3. CRITERIOS.

Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C. - Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.

Procedimiento “Plan de Mejoramiento Institucional” Código: PR01-PC03, versión 5, cuyo objetivo es “Establecer la metodología para formular, actualizar, realizar seguimiento y evaluar el plan de mejoramiento suscrito ante entes externos”.

4. METODOLOGÍA.

Para este seguimiento, la Oficina de Control Interno notificó el inicio del trabajo mediante memorando radicado No. 2023IE136707 del 20 de junio de los corrientes. Así las cosas, para el día 10 de julio, se remitió mediante correo electrónico una carpeta compartida denominada: “Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional - Contraloría de Bogotá D.C.”, a los responsables de las diez (10) acciones abiertas identificadas de los planes de mejoramiento, con el propósito de que cargaran allí las evidencias asociadas a las acciones.

Es de señalar que en el marco de la Auditoría de Cumplimiento Código 54 PAD 2023, la Contraloría de Bogotá D.C., mediante oficio # 2-2023-13480 del 22 de junio de 2023, solicitó:

“En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento en referencia, se requiere con respecto a las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, que se encuentran abiertas e incumplidas, y cuyo vencimiento estaba previsto con corte máximo al 31 de mayo de 2023 (...)”

En consecuencia, en respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se remitieron evidencias correspondientes a dos (2) acciones las cuales correspondían al hallazgo 3.2.7.2 de la auditoría de Regularidad Código 53 PAD 2022.

Con base en lo anterior, se procedió a verificar en las evidencias aportadas, la eficacia de cada una de las acciones en el Plan de Mejoramiento Institucional que presentaban fecha de terminación el 30 de junio de 2023.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO

Verificadas las evidencias aportadas para cada una de las diez (10) acciones abiertas en el Plan de Mejoramiento con fecha de terminación 30 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- Una (1) acción presentó 0% de eficacia.
- Nueve (9) acciones presentaron un 100% de eficacia

Por lo anterior, se identificó un cumplimiento del 90% de eficacia en las acciones abiertas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional, situación que se desagrega en el anexo del presente informe.

6. CONCLUSIONES

- Frente a la acción 1 del hallazgo 3.1.1.1 de la Auditoría de Cumplimiento Código 63 PAD 2022, relacionada con “Publicar las versiones finales vigentes de los Planes de Manejo Ambiental correspondientes a los humedales Juan Amarillo y Jaboque, en el observatorio ambiental de Bogotá - OAB, para garantizar la calidad y confiabilidad de la información en un repositorio único de información”, se observó en las evidencias los Planes de Manejo Ambiental correspondientes a estos en sus versiones finales; no obstante, tales versiones finales no se encuentran publicadas en el Observatorio Ambiental de Bogotá – OAB, por lo anterior, esta acción no se considera eficaz por cuanto no cumple con el indicador y meta propuestas.
- Una vez verificadas las evidencias aportadas por las dependencias responsables se pudo determinar que, nueve (9) de las diez (10) acciones propuestas son eficaces, las cuales fueron:
 - Auditoría de Regularidad Código 53 PAD 2022: Tres (3).
 - Hallazgo 3.2.7.2, acción 1.
 - Hallazgo 3.2.7.2, acción 2.

- Hallazgo 3.2.7.3, acción 2.
- Auditoría de Cumplimiento Código 63 PAD 2022: Tres (3).
 - Hallazgo 3.2.2.1, acción 1.
 - Hallazgo 3.3.1.1, acción 1.
- Auditoría de Cumplimiento Código 69 PAD 2022: Cuatro (4).
 - Hallazgo 3.3.1, acción 1.
 - Hallazgo 3.3.2, acción 1.
 - Hallazgo 3.3.3, acción 2.
 - Hallazgo 3.3.3, acción 2.

No obstante, será el Ente de Control Fiscal (Contraloría de Bogotá D.C.) el responsable de verificar y corroborar si dichas evidencias efectivamente eliminan la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal.

7. RECOMENDACIONES

- Es importante fortalecer los mecanismos de autocontrol frente al seguimiento de las acciones y evidencias que soportan su ejecución frente a las metas e indicadores propuestos en el plan de mejoramiento, con el fin de garantizar el cumplimiento y prevenir posibles desviaciones en la calidad y oportunidad, dando cumplimiento a lo descrito en el procedimiento “Plan de Mejoramiento Institucional” PR01-PC03 versión 5, que establece:
 - “Garantizar la disponibilidad, trazabilidad e integridad de las evidencias para la ejecución de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y/o Entes de Control”.
- Definir un esquema de trabajo que permita generar alertas y determinar acciones oportunas ante las posibles desviaciones generadas durante la ejecución del plan de mejoramiento formulado y liderado por los diferentes actores, teniendo en cuenta el esquema de líneas de defensa.

NOTAS

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Entidad a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

Imagen

- Se precisa que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para establecer las acciones de mejora a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023.



IRELVA CANOSA SUÁREZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Bryan Javier Duarte Villamil- Contratista

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos - Contratista

Proyectó: Bryan Javier Duarte Villamil- Contratista

